|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 15 al Documento 130-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Angola (República de)/Botswana (República de)/ Madagascar (República de)/Malawi/Mauricio (República de)/Mozambique (República de)/Namibia (República de)/República Democrática del Congo/Lesotho (Reino de)/Seychelles (República de)/Sudafricana (República)/Swazilandia (Reino de)/Tanzanía (República Unida de)/Zambia (República de)/Zimbabwe (República de) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.15 del orden del día | |

1.15 examinar la demanda de espectro para las estaciones de comunicación a bordo del servicio móvil marítimo con arreglo a la Resolución **358 (CMR-12)**;

La Resolución 358 (CMR-12) invita a la CMR-15 a examinar, tomando como base los resultados de los estudios del UIT-R, la necesidad de definir canales adicionales en la banda de ondas decimétricas ya atribuidas al servicio móvil marítimo para las estaciones de comunicación de a bordo y a realizar, con antelación suficiente a la CMR-15, estudios de determinación de las necesidades de espectro y posibles bandas de frecuencias para estaciones de comunicación a bordo, teniendo en cuenta la protección de las atribuciones actuales.

Introducción

La utilización de frecuencias de ondas decimétricas para las comunicaciones de a bordo se considera muy importante ya que, sin ellas, no se pueden llevar a cabo efectivamente funciones críticas de los barcos en aguas restringidas. Se trata, por ejemplo, de operaciones de anclaje, atraque, control de equipos, lucha contra incendios/control de daños, patrullas de seguridad, amenazas terroristas, etc. En esta banda, sólo seis frecuencias están actualmente identificadas en el número 5.287 del RR para las estaciones de comunicaciones de a bordo que utilizan una separación entre canales de 25 kHz. En caso de necesidad, también hay cuatro frecuencias con una separación entre canales de 12,5 kHz para las comunicaciones de a bordo.

La utilización de esas frecuencias en aguas territoriales puede estar sometida a normativas nacionales de la administración de que se trate. Las características de los equipos utilizados se atendrán a las especificadas en la Recomendación UIT‑R M.1174-2. Según una encuesta mundial, en varias zonas geográficas las comunicaciones de un barco por ondas decimétricas están impedidas en algunos canales por tráfico de otros barcos u operaciones costeras, o son víctima de graves interferencias.

También cabe destacar que varias administraciones utilizan activamente esas frecuencias para comunicaciones móviles terrestres.

Según el número 5.286AA del RR, la banda de frecuencias 450-470MHz está identificada para algunas administraciones para su uso en las IMT. En los países de la SADC la mayoría de estas bandas de frecuencias son muy utilizadas y están atribuidas a servicios móviles terrestres, lo que implica que está banda está compartida entre los servicios terrenales y los servicios marítimos.

Propuestas

AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/  
 ZWE/130A15/2

Los Estados Miembros de la SADC apoyan el método propuesto en el Informe de la RPC que indica que la identificación del nuevo espectro de frecuencias para las comunicaciones a bordo en la banda de ondas decimétricas no se justifica y, por tanto, no es necesaria. Es importante garantizar que las administraciones introducen planes de canalización de 12,5 y 6,25 kHz y tecnologías digitales en la banda actualmente atribuida al SMM.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/  
 ZWE/130A15/2

5.287 La utilización de las bandas de frecuencias 457,5125-457,5875 MHz y 467,5125‑467,5875 MHz por el servicio móvil marítimo, se limita a las estaciones de comunicaciones a bordo. Las características de los equipos y la disposición de los canales deberán estar de conformidad con la Recomendación UIT‑R M.1174-3. La utilización de estas bandas de frecuencias en aguas territoriales también puede estar sujeta a la reglamentación nacional de las administraciones implicadas.   (CMR-15)

SUP AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/  
 ZWE/130A15/3

RESOLUCIÓN 358 (CMR-12)

Examen de la mejora y ampliación de las estaciones de comunicaciones a bordo del servicio móvil marítimo en la banda de ondas decimétricas

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_